



Municipalidad Distrital
de POCOLLAY

RESOLUCION DE GERENCIA DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 024 -2024-GDUI-MDP/T



AUTORIZACIÓN MUNICIPAL TEMPORAL
Vigencia: 05 al 07 de abril del 2024

21 MAR 2024

VISTOS:

Oficio N°001-CO-XIIIFV/2024 de fecha 13 de marzo del 2024 emitido por el presidente de la Comisión Organizador XIII Festival de la Vendimia Regional de Tacna 2024, Informe N°245-2024-GAJ-GM-MDP-T de fecha 14 de marzo del 2024 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°140-2024-SGFCM-GDUI-MDP-T de fecha 20 de marzo del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y conforme a lo establece en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo 83° de la Ley N°27979 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son funciones específicas, exclusivas de la Municipalidad Distrital; 3.6. "Otorgar Licencia para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales".

Que, según el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°006-2022-MDP-T de fecha 20 de mayo del 2022, en el procedimiento ítem N°110, Autorización para la Realización de Espectáculo y/o Evento Público No Deportivo, establece los siguientes requisitos:

1.- EN LOCALES CERRADOS:

- 1.1. Solicitud dirigida al alcalde, indicando:
 - a) Apellidos y nombres completos, domicilio, documento de identidad y número, carnet de extranjería del administrado y de ser el caso del representante y de la persona a quien respeta.
 - b) Exposición concreta del pedido.
 - c) Fecha y firma.
- 1.2. Exhibir documento de identidad del solicitante y del representante del caso.
- 1.3. Documento de calificación de espectáculo cultural, expedido por el Instituto Nacional De Cultura, de ser el caso.
- 1.4. Autorización de derechos de APDAYC.
- 1.5. Copia simple del contrato de alquiler del local de ser el caso.
- 1.6. Copia simple del contrato artístico, de ser el caso.
- 1.7. Copia simple del Pase Intersindical, de ser el caso.
- 1.8. a) Para espectáculos temporales con menos de 3,000 espectadores: Deberá presentar copia del informe de la Inspección Técnica De Seguridad en Edificaciones (ITSE) previa al evento y/o espectáculo público, que emita el área de Defensa Civil de la Municipalidad.
- 1.8. b) Para espectáculos temporales con más de 3,000 espectadores: Deberá presentar copia del informe de la Inspección Técnica De Seguridad en Edificaciones (ITSE) previa al evento y/o espectáculo público, otorgada por la Municipalidad Provincial de Tacna.
- 1.9. Compromiso de otorgar facilidades a los fiscalizadores y cumplimiento del horario autorizado.
- 1.10. Exhibir el recibo de pago por derechos de trámites por el monto de \$/116.20 soles.

Que, mediante Oficio N°001-CO-XIIIFV/2024 de fecha 13 de marzo del 2024, emitido por el presidente de la Comisión Organizador XIII Festival de la Vendimia Regional Tacna 2024, solicita autorización para realizar la vendimia regional de Tacna los días 05, 06 y 07 de abril, en las instalaciones del Parque Perú del Distrito de Pocollay, Provincia y Región de Tacna.

Que, mediante Informe N°245-2024-GAJ-GM-MDP-T de fecha 14 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, por lo antes expuesto el suscrito es de OPINION que ya no resulta necesario emitir pronunciamiento sobre la exoneración sobre el pago de tasas tributarias, toda vez que estas ya han sido canceladas. Asimismo, se recomienda se remita el expediente a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura para los trámites correspondientes

Que, mediante Informe N°140-2024-SGFCM-GDUI-MDP-T de fecha 20 de marzo del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal señala que, revisada la solicitud presentada por el administrado Giovanni Sánchez Ayala, identificado con DNI N°42583610, se observa que si se adjuntan los requisitos establecidos en el TUPA de la entidad. Por ende, se concluye que es PROCEDENTE y se RECOMIENDA el otorgamiento de la autorización peticiónada.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, y los actuados administrativos de conformidad al ordenamiento vigente resulta procedente autorizar a la persona de GIOVANNI SANCHEZ AYALA, identificado con DNI N°42583610, en su condición de presidente de la Comisión Organizador XIII Festival de la Vendimia Regional Tacna 2024 a realizarse los días 05, 06 y 07 de abril del 2024, en las instalaciones del Parque Perú del Distrito de Pocollay.





RESOLUCION DE GERENCIA DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 024-2024-GDUI-MDP/T



Municipalidad Distrital
de POCOLLAY

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, Texto único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Municipalidad Distrital de Pocollay aprobado mediante Ordenanza Municipal N°006-2022-MDP-T, contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR temporalmente a la persona de GIOVANNI SANCHEZ AYALA, identificado con DNI N°42583610, en su condición de Presidente de la Comisión Organizador XIII Festival de la Vendimia Regional Tacna 2024, solicita autorización para realizar de Espectáculo y/o Evento Público No Deportivo para el evento denominado "XIII FESTIVAL DE LA VENDIMIA REGIONAL TACNA 2024", a realizarse los días 05, 06 y 07 de abril del 2024, en el PARQUE PERÚ, ubicado en la Av. Hermanos Reynoso, Av. Charango y la Av. Jorge Basadre Grohmann – Distrito de Pocollay – Provincia y Región de Tacna, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, con la presente resolución a los interesados, a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para la publicación de la presente Resolución en el portal web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe, y en el portal del Estado Peruano: www.gob.pe/munipocollay.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.c.
GDUI
SGFCM
Interesado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA